



## Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales

### EXITOSAS GESTIONES DE LA FEDERACION

Como fuera informado oportunamente esta Federación presentó una nota al Subsecretario de Agricultura, Ing. Oscar Solís, solicitando que arbitre los medios a los efectos de poder utilizar las plantas de acopiadores en trámite de autorización.

Dicho requerimiento fue resuelto favorablemente por el Sr. Subsecretario que, en nota adjunta, autoriza a esas empresas a "ingresar granos hasta tanto les sea concedida la inscripción solicitada en la categoría respectiva, y se encuentre por lo tanto en condiciones de obtener las cartas de porte correspondientes".

Tal como lo indicara la nota enviada por esta Federación, la forma de poner operativas a dichas plantas es a través de la declaración como depósitos transitorios, dependiendo de alguna planta matriz.

Esta decisión soluciona en parte la emergencia planteada por esta Federación al Sr. Subsecretario y tiene el carácter de transitoriedad hasta tanto se logre la aprobación definitiva.

Atte.

Federación de Acopiadores de Cereales



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Subsecretaría de Agricultura

Nota N° 5/11

Buenos Aires, 15 de abril de 2011

**FEDERACION DE CENTROS Y ENTIDADES GREMIALES DE  
ACOPIADORES DE CEREALES  
BUENOS AIRES**

**Presidente Roberto Jorge Riva**

**Ref.: Solicitud de autorización**

Vista la nota presentada por la FEDERACION DE CENTROS Y ENTIDADES GREMIALES DE ACOPIADORES DE CEREALES firmada por su Presidente el Sr. Roberto Jorge Riva, por la cual solicita que esta Subsecretaría autorice a ingresar granos y cereales a los respectivos establecimientos de los cuales están tramitando su habilitación ubicados en diferentes localidades del país y cuyas empresas se detallan en el anexo adjunto, hasta tanto sea concedida la matrícula oportunamente solicitada y pueda, en consecuencia, obtener cartas de porte.

Y considerando el Decreto 192/2011, el Decreto 193/2011, el artículo 10º de la Resolución Conjunta 106/2011, 74/2011 y 57/2011 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, de Industria y de Economía y Finanzas Públicas, respectivamente, y la Resolución 171/2011 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la época de cosecha en que nos encontramos actualmente,

El Subsecretario de Agricultura autoriza a las empresas detalladas, a partir del día de la fecha y en los establecimientos correspondientes a las mismas, a ingresar granos hasta tanto le sea concedida la inscripción solicitada en la categoría respectiva y se encuentre, por lo tanto, en condiciones de obtener las cartas de porte correspondientes.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Ing. Agr. Oscar Ernesto Solís  
Subsecretario de Agricultura  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Subsecretaría de Agricultura

ANEXO

AGROPACK INSUMOS S.R.L.;  
AGROWORLD S.A.;  
CAMPILCO ARGENTINA S.A.;  
CANEPA HNOS. S.A.I.C.A. Y Financiera  
CAVERZASI ORTIN Y CIA. S.R.L  
CENTRO DE COMERCIALIZACION DE INSUMOS S.A.  
COMMODITIES S.A.  
ENRIQUE BAYA CASAL S.A.  
FULLAGRO S.A.  
GAVIGLIO COMERCIAL S.A.  
HANAN PACHA ACOPIO S.R.L.  
LOS GROBO AGROPECUARIA S.A.  
MAGLIONE HNOS- Y CIA S.A.  
ORTEGA HNOS. S.A.  
OSVALDO FANTINI Y CIA S.R.L.  
PETROAGRO S.A.  
TOMAS HNOS. Y CIA. S.A.  
USANDIZAGA PERRONE Y JULIARENA S.A.  
BURATOVICH HNOS. SA  
EDUARDO LUSSO SA  
MACIEL CESAR LEONARDO  
BOCCHIO Y ZIMMERMANN SRL  
GRANOS DEL OESTE SA  
SGALATTA CEREALES SA  
EMILIO LUQUE  
FEDEA SA

Ing. Agr. Oscar Ernesto Solís  
Subsecretario de Agricultura  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca